Servicio de Impuestos Internos

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001539.-

Puerto Montt, 05.05.2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, formulario 2667 folio N° 1001539, presentada por la contribuyente SERVICIOS DE ALIMENTACION PROBANQUET LIMITADA, RUT: 77.302.685-K, de fecha 30.01.2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas y/o intereses penales aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

-Folio N°2348064 de fecha de emisión 13.07.2022.
-Folio N°2348067 de fecha de emisión 13.07.2022.
-Folio N°2348069 de fecha de emisión 13.07.2022
-Folio N°2440216 de fecha de emisión 29.03.2023
-Folio N°2486057 de fecha de emisión 30.06.2023
-Folio N°2527325 de fecha de emisión 28.09.2023
-Folio N°2527331 de fecha de emisión 26.09.2023
-Folio N°7814899366 de fecha de emisión 26.12.2023
-Folio N°7814900046 de fecha de emisión 26.12.2023
-Folio N°7814901356 de fecha de emisión 26.12.2023
-Folio N°7875995276 de fecha de emisión 21.03.2024
-Folio N°7916107166 de fecha de emisión 20.05.2024
-Folio N°7916113796 de fecha de emisión 20.05.2024
-Folio N°7928657296 de fecha de emisión 13.06.2024

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, además de los argumentos de su presentación.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

75% del interés penal 75% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO

Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO, o=DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, ou=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, st=X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT, l=DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, email=fiallanos@sii.cl, serialNumber=JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
Fecha: 2025.05.05 17:38:05 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL(s)

[redacted]

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: correo electrónico **Fecha.** 12/05/2025				
Notificación Res. Ex. N° 1001539; de fecha 05.05.2025, que incluye entrega de giro.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre ministro de Fe**

JORGE VARGAS GOMEZ

Firmado digitalmente por JORGE VARGAS GOMEZ
Fecha: 2025.05.05 17:11:47 -04'00'